



D. JOAQUÍN ARIZA CASTRO, en su calidad de Apoderado de la entidad SOS CUÉTARA, S.A., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 51, sociedad cuyas acciones están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona.

### **EXPONE**

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Ley 24/1998 de 28 de julio, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, de reforma del Mercado de Valores, procedemos a comunicar a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

De conformidad con lo previsto en el Proyecto de Fusión entre Sos Cuétara, S.A. y Koipe, S.A. y en el Folleto Informativo de emisión de acciones de Sos Cuétara, S.A., verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) el día 19 de febrero de 2003, se hace público el régimen de canje de las acciones de Koipe, S.A. por las nuevas acciones de Sos Cuétara, S.A.

#### **1. Aumento de capital de Sos Cuétara, S.A.**

Sos Cuétara, S.A. acordó aumentar su capital social en un importe nominal de 38.412.746,72 euros, mediante la emisión de 6.391.472 acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una, con amortización de acciones de la absorbida en poder de la absorbente. La emisión de las nuevas acciones tiene como finalidad atender al canje de las acciones de Koipe, S.A. según la relación de canje fijada en el Proyecto de Fusión de 41 acciones de Sos Cuétara, S.A. de 6,01 euros de valor nominal cada una, por cada 20 acciones de Koipe, S.A., de 3 euros de valor nominal cada una. Como consecuencia de la fusión, las acciones de Koipe, S.A. quedarán extinguidas.

Las nuevas acciones emitidas para atender al canje de las acciones de Koipe, S.A. tendrán los mismos derechos que las acciones de Sos Cuétara, S.A. actualmente en circulación, pertenecerán a la única clase y serie existentes y participarán en los resultados sociales obtenidos por Sos Cuétara, S.A. a partir del 1 de septiembre de 2002.

La suscripción de las nuevas acciones de Sos Cuétara, S.A. por los accionistas de Koipe, S.A. tendrá lugar de modo automático, una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil de Madrid, realizándose el canje conforme a lo previsto en detalle en el Folleto Informativo registrado en la CNMV y que se resume a continuación.





## **2. Procedimiento de canje**

### 2.1. Entidad Agente

Las entidades participantes en la fusión, han designado a Ahorro Corporación Financiera, S.V.B., S.A., con domicilio en Madrid, Pº de la Castellana, 89, como la entidad encargada de todas las funciones de agencia relacionadas con el canje (Entidad Agente) y a través de la cual, y de conformidad con la pertinente instrucción operativa, debe ser justificada la titularidad de las acciones de Koipe, S.A. y realizadas las gestiones que, en su caso, resulten procedentes para la mejor ejecución del canje.

### 2.2. Adjudicación de las nuevas acciones

Tendrán derecho a la adjudicación de las nuevas acciones de Sos Cuétara, S.A., de acuerdo con la relación de canje establecida en el Proyecto de Fusión, aquellos titulares de acciones de Koipe, S.A. que se encuentren legitimados de conformidad con los asientos contables del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y sus entidades adheridas en la fecha de inscripción de la escritura de fusión en los Registros Mercantiles de Madrid y Guipúzcoa. Está previsto que el viernes 21 de febrero de 2003 se inscriba la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid y que ese mismo viernes sea el último día de cotización de las acciones de Koipe, S.A.

### 2.3. Procedimiento de adquisición de Picos

Dada la relación de canje, los accionistas de Koipe, S.A. que posean acciones en número inferior a veinte o que, superior a veinte, no sea múltiplo de dicho número, podrán agruparse o transmitir sus acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje.

Las decisiones oportunas a estos efectos, de compra o de venta en el mercado de acciones de Koipe, S.A., al objeto de ostentar un número de acciones igual a 20 o múltiplo de 20, deberán ser tomadas por cada accionista individualmente.

No obstante, sin perjuicio de lo precedentemente establecido, al objeto de facilitar el canje a los accionistas de Koipe, S.A. que posean un número de acciones inferior a 20 o que no sea múltiplo de 20, de modo que no puedan adquirir un número entero de acciones de Sos Cuétara, S.A., se establece un sistema de adquisición de "Picos" en los siguientes términos:

Al término de la última sesión bursátil de Koipe, S.A., prevista para el viernes 21 de febrero de 2003, fecha en la que se inscribirá la fusión en el Registro Mercantil de Madrid, cada accionista de Koipe, S.A. titular de un número de acciones que no sea 20 o múltiplo



de 20 podrá transmitir las que le sobren, es decir, todas las que titule, si no ostenta al menos veinte acciones, o las que excedan de 20 o de número múltiplo de 20 (los "Picos"), al Adquiriente de Picos.

Ahorro Corporación Financiera, S.V.B., S.A. (el Adquiriente de Picos o el Agente) ha asumido el compromiso de adquirir los Picos a los accionistas de Koipe, S.A. y, actuando en nombre y por cuenta propia, adquirirá los Picos que sobren en las posiciones existentes al término de la última sesión de cotización de acciones de Koipe, S.A. Salvo que dé instrucciones expresas en contrario, se entiende que cada accionista de Koipe, S.A. se acoge al sistema de adquisición de Picos, sin que sea necesaria la remisión de instrucciones en tal sentido a la correspondiente Entidad Adherida, realizándose la adquisición de Picos a través del Agente.

Para la fijación del precio de adquisición de los Picos, se considerará como precio de cada acción el precio medio ponderado de la acción de Koipe, S.A. en el sistema de interconexión bursátil (Mercado Continuo) en la última sesión bursátil de Koipe, S.A., prevista para el día 21 de febrero de 2003.

El adquiriente de Picos acudirá al canje con los Picos de acciones de Koipe, S.A. adquiridos en cumplimiento del compromiso suscrito y agrupados a tales efectos, recibiendo el número de acciones de Sos Cuétara, S.A. que le correspondan según la relación de canje establecida.

#### 2.4. Realización del canje

Para hacer efectivo el canje, las Entidades Adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores transmitirán al Agente la relación de los accionistas y número de acciones que tengan depositadas de Koipe, S.A. al cierre de la última sesión bursátil de Koipe, S.A., prevista para el viernes 21 de febrero de 2003, fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid.

#### 2.5. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Sin perjuicio de no poderse asegurar con absoluta certeza, está previsto que las nuevas acciones de Sos Cuétara, S.A. inicien su cotización el lunes 24 de febrero de 2003, previos los oportunos acuerdos de admisión por las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia, y la receptiva verificación por la CNMV de su admisión a negociación en las citadas cuatro Bolsas de Valores, a través del Sistema de Interconexión Bursátil.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, en Madrid, a veinte de febrero de dos mil tres.



Fdo.: Joaquín Ariza Castro  
APODERADO



SOS CUÉTARA S.A. Pº de la Castellana, 51 – 28046 MADRID-ESPAÑA  
Registro Mercantil de Vizcaya-Tomo 1340, folio 127, Hoja BI 1044, Inscripción 34, N.I.F. NªA-48-012.009